

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DEL PLAN DE REFORMA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRONUNCIAMIENTO

Con el compromiso de impulsar el proceso de reforma judicial, iniciado y propuesto desde las distintas entidades del propio sistema de justicia, la Comisión de Estudio presidida por el Congresista Fausto Alvarado Doderó, considera oportuno dar a conocer el estado actual de la cuestión y los avances de las propuestas planteadas por la CERIAJUS, los mismos que se vienen trabajando para que el Parlamento cumpla con debatir y aprobar las distintas propuestas de carácter legislativo que darán viabilidad a la reforma del sistema judicial.

En ese sentido, pese a las dificultades que las entidades del sistema de justicia enfrentan, el PLAN NACIONAL DE REFORMA ha comenzado a ejecutarse, pero aún falta un mayor impulso.

No obstante ello, desde que se presentó el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia al Poder Ejecutivo, esto es el 24 de abril, a la fecha se han promulgado una serie de iniciativas legislativas, las mismas que han recogido en íntegro las propuestas planteadas por la CERIAJUS, tanto en materia de orden judicial hasta acciones de tipo administrativas orientadas a generar una verdadera transformación en el sistema.

Dentro de este primer paquete legislativo, que constituyen la concreción del trabajo realizado por la CERIAJUS, se tienen las siguientes:

- Ampliación de competencias de la jurisdicción anticorrupción, mediante Resolución Administrativa N°154-CE/PJ. Fecha 20.08.2004.
- Creación de 90 órganos jurisdiccionales a nivel nacional (84 juzgados y 6 salas), según Resolución Administrativa N° 177-2004-CE-PJ. Fecha 12.10.04.
- Creación de nuevas especialidades como la comercial dentro de la especialidad civil de los órganos jurisdiccionales, según Resolución Administrativa N° 006-2004-SP-CS. Fecha 02.10.04.
- Creación Salas superiores y Juzgados especializados en lo civil con la sub-especialidad comercial en el Distrito Judicial de Lima, por Resolución Administrativa N° 185-2004. Fecha 19.10.04.
- Promulgación del Código Procesal Constitucional, según Ley 28237. Fecha 31.MAY.04.
- Promulgación del Nuevo Código Procesal Penal, promulgado por D. Leg. 957. el 24.JUL.04.

- Modificación de los artículos 354° del Código Procesal Civil, que reduce el plazo para pedir la disolución del matrimonio por separación convencional o de cuerpos, la modificación del artículo 359° del mismo Código que dispone que no será consultada la sentencia de divorcio declarada en caso de separación convencional, la modificación del artículo 580° referido a la posibilidad de solicitar la disolución del matrimonio a los dos meses de notificada la sentencia de separación del Código Civil. Mediante Ley N° 28384 del 13.NOV.04.
- La aprobación de la Ley N° 28367, que modifica artículos del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el propósito de fijar el criterio del mérito para cubrir los casos de vacancia de los vocales provisionales supremo y superior y del juez especializado o mixto provisional, y con el mismo objeto, para el caso de los fiscales, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- La Atribución de competencias a la Sala Penal Nacional para conocer delitos comunes que hayan constituido casos de violación a derechos humanos, así como delitos conexos, según Resolución Administrativa N° 170-2004-CE-PJ. Fecha 30.SET.04.
- La exoneración del pago de tasas judiciales a que se refiere el art. 24 e) de la LOPJ, en beneficio de las personas de extrema pobreza domiciliada en el distrito judicial de Huancavelica, mediante Resolución N°132-2003 - CE-PJ.

De otro lado, desde el 14 de octubre en que se instaló la Comisión, se ha venido trabajando con el fin de lograr la implementación de las "**Medidas Urgentes**" propuestas por la CERIAJUS, medidas que por su naturaleza y bajo costo resultan de aplicación urgente e inmediata.

Siendo que a la fecha la Comisión, venga impulsando la promulgación de las siguientes propuestas legislativas:

- Proyecto de Ley N° 9466 el 20.ENE.04, en el cual se propone eliminar la exoneración de aranceles y/o derechos judiciales otorgados a favor de las empresas administradoras de Fondo de Pensiones.
- Proyecto Ley No. 10781, el cual propone modificar los artículos 156° y 157° del CPC, sobre notificación por nota y notificación por cédula respectivamente.
- Proyecto de Ley N° 10783, en el que se propone modificar diversos artículos del Código Procesal Civil del art. 35° al 46° sobre cuestionamiento de la competencia Título I. Capítulo I, "Justicia Civil" y 451° "Excepción de la competencia territorial, remisión de actuados".
- Proyecto de Ley N° 10782, en el que se propone modificar el artículo 625° del Código Procesal Civil, referente a la extinción de la medida cautelar.

Finalmente, sobre justicia anticorrupción, acceso a la justicia, sobre gestión del despacho judicial y fiscal y celeridad de los procesos, temas centrales en todo proceso de reforma, la Comisión de Estudio del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia del Congreso ha iniciado como primera acción establecer

líneas de coordinación entre los principales actores del sistema judicial a fin de dar viabilidad a las propuestas y consolidar el trabajo ya iniciado.

I. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA: UNA AGENDA PENDIENTE

Debido a que el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia fue el resultado de un esfuerzo de diagnóstico interinstitucional que presentó por primera vez un enfoque sistémico de los principales problemas que enfrentan las instituciones del sistema de justicia fue que el 26 de mayo de 2004 el congresista Fausto Alvarado Doderó atendiendo a las propuestas de reforma en materia de administración de justicia en el ámbito constitucional, hace suya la propuesta de Reforma Constitucional de la CERIAJUS y presenta el proyecto de Ley N° 10676, el mismo que propone modificar diversos artículos de la Constitución Política del Perú, relativos a los órganos vinculados con la impartición de justicia.

Dicho proyecto de ley que tiene por objeto continuar con el trabajo iniciado por la CERIAJUS, plantea la necesidad de una reforma parcial de los capítulos referentes al tema de justicia en la actual Constitución, específicamente en cuanto al fortalecimiento de la autonomía económica, administrativa y normativa del Poder Judicial, predictibilidad jurisprudencial, reconocimiento del derecho al debido proceso y acceso a la justicia de todo ciudadano, recomposición del Consejo Nacional de la Magistratura, homologación constitucional de los miembros del Ministerio Público en cuanto a derechos y obligaciones, reconocimiento constitucional de la Academia de la Magistratura como órgano autónomo dentro del sistema de justicia, lineamientos básicos para la labor interpretativa del Supremo intérprete de la Constitución – Tribunal Constitucional.

Ante la iniciativa propuesta, el Acuerdo Nacional en fecha reciente 15 de noviembre expresó su respaldo a la propuesta de la CERIAJUS ante la Comisión de Constitución del Congreso de la República, siendo que a propuesta del congresista Fausto Alvarado Doderó el Congreso de la República colocará en Orden del Día la iniciativa legislativa.

Es así, que luego de siete meses aproximadamente en que se presentó el Plan Nacional de Reforma y consecuentemente la posterior iniciativa legislativa [Proyecto de Ley N° 10676] dadas sobre la materia, la Comisión de Constitución y Reglamento a la fecha se encuentra debatiendo el esfuerzo realizado por la CERIAJUS, siendo una de las primeras acciones la aprobación del artículo 138° del referido proyecto de ley, hecho de especial trascendencia pues constituye el principal referente para establecer las bases de una reforma sólida y eficaz.

Junto a lo dicho, existen, además, dieciséis propuestas de reforma constitucional en materia de Justicia, desarrolladas por la CERIAJUS, que han sido presentadas al debate por varios congresistas, de las cuales quince ya cuentan con dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Por esa razón, la reforma constitucional en esta materia es fundamental para la reestructuración del sistema judicial como conjunto. La propuesta, en efecto, apunta a

lograr que el sistema de justicia se adecue a las demandas sociales de la democracia, con un tipo de institucionalidad acorde a los principios del Estado Constitucional.

a. La reforma del Consejo Nacional de la Magistratura

En este contexto, uno de los temas cruciales es el referido a la reforma constitucional del Consejo Nacional de la Magistratura. Recuérdese que este órgano desempeña un papel fundamental en el proceso de reforma judicial pues tiene a su cargo la administración de la carrera judicial y el sistema de control de la magistratura. Además, claro está, de su relevante función en el nombramiento de otros altos funcionarios entidades tales como la ONPE.

Sobre el particular, esta Comisión considera de primer orden la reforma constitucional de este órgano y, para ello, se tiene como marco de referencia OBLIGADA la propuesta alcanzada por el Plan Nacional de la CERIAJUS.

En efecto, la propuesta incorpora tres grandes modificaciones:

- a) **El Control externo:** a diferencia de lo previsto en la Constitución vigente y del régimen legal vigente que prevé la existencia de la Oficina de Control Interno de la Magistratura (OCMA), la propuesta de la CERIAJUS adjudica al CNM, el control disciplinario de todos los jueces y fiscales (arts. 152° y 154°).
- b) **Supresión de la ratificación:** la propuesta incorpora una de las recomendaciones formuladas por diversas instancias de la comunidad jurídica nacional e internacional, suprimiendo la potestad atribuida en el actual texto constitucional de ratificar a los jueces fiscales de todos los niveles cada siete años. Como se recuerda esta facultad ha generado fuertes críticas por su incompatibilidad con el debido proceso, pues se produce sin que medie justificación alguna.
- c) **Ampliación del número de Consejeros:** El Plan Nacional amplía a nueve el número de integrantes del CNM. Junto a los actuales siete, se advierte la presencia de un representante del sector empresarial del país, elegido por las dos instituciones más representativas del sector y un miembro del sector laboral elegido en los mismos términos.

Este asunto es objeto del actual debate en la Comisión de Constitución del Congreso y constituye motivo de preocupación de la *Comisión de Estudio de la propuesta de la CERIAJUS*. Se trata, en cualquier caso, de una propuesta que debe permitir fortalecer la institucionalidad del CNM, haciéndolo más transparente y dotándolo de una mayor legitimidad de origen para su actuación.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Estudio exhorta a las distintas instancias del Congreso y en particular a la Comisión de Constitución y Reglamento para que se de la prioridad máxima a la aprobación de las propuestas antes citadas, para dar continuidad al proceso de reforma judicial que el país demanda.

La Comisión,

Fausto Alvarado Dodero

Yohny Lescano Ancieta

Eduardo Salhuana Cavides

José Delgado Nuñez del Arco

Rosa Florian Cedrón

Michael Martínez Gonzales

Jorge Chávez Sivina

Lima, 02 de diciembre del 2004.